

ADENDA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2018

La Secretaría General del Canal Capital, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario aclarar y modificar el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Numeral 42.1.2. 4.2.1.2 convocatorias Pública del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016.

Las modificaciones que Canal Capital considera pertinente, surgen como consecuencia de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo; cada una de ellas es garante de los principio de la función administrativa y de la contratación pública y beneficia la pluralidad de oferentes perseguida.

Mediante la presente adenda se realiza la siguiente modificación, al literal A del Capítulo V <<**EL PROPOSITOR QUE ACREDITE EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA, OBTENDRÁ UN PUNTAJE DE (HASTA) 400 PUNTOS - ANEXO 8**>>, literal d) del numeral 1.16 <<**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**>>; <<**1.13 CRONOGRAMA**>> en la forma en que se determina a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el numeral literal A del Capítulo V <<**EL PROPOSITOR QUE ACREDITE EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA, OBTENDRÁ UN PUNTAJE DE (HASTA) 400 PUNTOS - ANEXO 8**>> del pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente manera:

<<A. EL PROPOSITOR QUE ACREDITE EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESPECÍFICA, OBTENDRÁ UN PUNTAJE DE (HASTA) 400 PUNTOS - ANEXO 8

Para la asignación del puntaje a la oferta para este criterio, se asignarán el puntaje en los siguientes términos de experiencia:

1. *El proponente deberá acreditar el número de contratos mediante certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:*
 - a. *Se podrá acreditar la experiencia solicitada en el cuadro No. 01 con máximos dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por funcionario competente de la entidad pública o privada, respecto de cada ítem.*
 - b. *Cada certificación y/o actas de liquidación deberán de acreditar de manera precisa y detallada el objeto y/o obligaciones requeridas en el cuadro No. 01.*

CUADRO No. 01

<i>Item</i>	<i>Objeto y/o Obligaciones</i>	<i>Valor</i>	<i>Puntos</i>
1	<i>Prestar el servicio de central de medios en medios escritos.</i>	<p><i>El valor de (los) contratos de manera individual o acumulada podrán sumar como máximo (400 SMLMV)</i></p> <p>1) <i>Para obtener 100 puntos los contratos deben sumar entre 351 SMLMV hasta 400 SMLMV</i></p> <p>2) <i>Para obtener 50 puntos los contratos deben sumar entre 251 SMLMV hasta 350 SMLMV</i></p> <p>3) <i>Para obtener 25 puntos los contratos deben sumar entre 249 SMLMV HASTA 250 SMLMV</i></p>	<p>1) 100</p> <p>2) 50</p> <p>3) 25</p>
2	<i>Prestar el servicio de central de medios en medios televisivos.</i>	<p><i>El valor de (los) contratos de manera individual o acumulada podrán sumar como máximo (400 SMLMV)</i></p> <p>1) <i>Para obtener 100 puntos los contratos deben sumar entre 351 SMLMV hasta 400 SMLMV</i></p> <p>2) <i>Para obtener 50 puntos los contratos deben sumar entre 251 SMLMV hasta 350 SMLMV</i></p> <p>3) <i>Para obtener 25 puntos los contratos deben sumar entre 249 SMLMV HASTA 250 SMLMV</i></p>	<p>1) 100</p> <p>2) 50</p> <p>3) 25</p>
3	<i>Prestar el servicio de central de medios en medios radiales</i>	<p><i>El valor de (los) contratos de manera individual o acumulada podrán sumar como máximo (400 SMLMV)</i></p> <p>1) <i>Para obtener 100 puntos los contratos deben sumar entre 351 SMLMV hasta 400 SMLMV</i></p> <p>2) <i>Para obtener 50 puntos los contratos deben sumar entre 251 SMLMV hasta 350 SMLMV</i></p> <p>3) <i>Para obtener 25 puntos los contratos deben sumar entre 249 SMLMV HASTA 250 SMLMV</i></p>	<p>1) 100</p> <p>2) 50</p> <p>3) 25</p>
4	<i>Prestar el servicio de central de medios en medios alternativos y digitales.</i>	<p><i>El valor de (los) contratos de manera individual o acumulada podrán sumar como máximo (400 SMLMV)</i></p> <p>1) <i>Para obtener 100 puntos los contratos deben sumar entre 351 SMLMV hasta 400 SMLMV</i></p> <p>2) <i>Para obtener 50 puntos los contratos deben sumar entre 251 SMLMV hasta 350 SMLMV</i></p> <p>3) <i>Para obtener 25 puntos los contratos deben sumar entre 249 SMLMV HASTA 250 SMLMV</i></p>	<p>1) 100</p> <p>2) 50</p> <p>3) 25</p>

Para la valoración de la experiencia específica del proponente se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- A.** *En caso que las certificaciones contemplen el servicio para varios medios, la certificación deberá indicar claramente el valor de cada uno de los ítems. Ejemplo (Valor total medios escritos. Valor total medios televisivos. Valor total medios radiales. Valor total medios alternativos y digitales.)*

Nota: En este criterio no se tendrán en cuenta las certificaciones ni los contratos presentados por el proponente y relacionadas como experiencia habilitante.

- B.** *Serán válidas únicamente las certificaciones registradas como experiencia adicional y/o específica del proponente registradas en el Anexo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.*
- C.** *La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que cada empresa que lo conforme haya tenido en la unión temporal o consorcio.*
- D.** *En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, cada contrato será contabilizado como una certificación independiente que debe ser registrada en el Anexo respectivo.*
- E.** *Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia adicional y/o específica, fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario; este último valor será el que se tendrá en cuenta para la sumatoria de la experiencia adicional del proponente.*
- F.** *La(s) certificación(es) de contratos deberá(n) ser expedidas(s) por el representante legal o el competente de la entidad contratante, con el cumplimiento como mínimo de la siguiente información:*
- 1. Nombre de la Empresa o Entidad contratante*
 - 2. Nombre del contratista*
 - 3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
 - 4. Objeto del contrato*
 - 5. Valor total del contrato (valor del contrato principal más adiciones)*
 - 6. Fecha de inicio del contrato*
 - 7. Fecha de terminación del contrato.*
 - 8. Nombre y firma de quien expide la certificación*
- G.** *Cuando las certificaciones y/o actas de liquidación no incluyan todos los datos solicitados, el proponente deberá adjuntar OBLIGATORIAMENTE la copia del contrato.*
- H.** *Canal capital no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.*
- I.** *Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de*

verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes y cuáles para la evaluación (experiencia adicional) y asignación de puntaje por este aspecto, éstas últimas por ser objeto de puntuación no podrán ser reemplazadas ni modificadas. En el evento en que el proponente no discrimine las certificaciones que presenta para habilitarse y las que se deben calificar, la entidad contará las tres (3) primeras certificaciones aportadas en el orden de foliatura u organización de la oferta como habilitantes y las adicionales en estricto orden serán calificadas como específicas>>

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral literal d) del numeral 1.16 <<**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**>> del pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente manera:

<< 1.16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, así como la aceptación de las mismas.

El pliego de condiciones definitivo hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos contenidos del presente pliego y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a. Condiciones jurídicas;**
- b. Condiciones Económicas y financieras; y,**
- c. Condiciones Experiencia y Técnicas.**

Las propuestas deberán ser presentadas así:

a. En sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, que deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadrernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

CONVOCATORIA PÚBLICA No._____ -2018

CONTRATAR EL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA GESTIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN QUE INCLUYA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN, ASESORAMIENTO Y POSTERIOR SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN, EN MEDIOS ESCRITOS, TELEVISIVOS, RADIO, MEDIOS ALTERNATIVOS Y DIGITAL.

- b.** La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
 - c.** Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
 - d.** ~~Para la presentación del demo se debe utilizar un medio magnético o digital el mismo día del cierre de la propuesta.~~
 - e.** Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.
- Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa; si el demo no puede ser verificado por el personal técnico del Canal, se dejará un acta sobre esta situación y se entenderá como no presentado.*
- f.** No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
 - g.** Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.
 - h.** Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este numeral, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.
 - i.** Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.
 - j.** No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite de recibo de propuestas>.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el numeral literal d) del numeral 1.13 <<**CRONOGRAMA**>> del pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente manera:

<< 1.13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13/04/2018
Plazo para que los interesados presenten observaciones	19/04/2018
Respuesta a las observaciones	20/04/2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20/04/2018
Resolución de Apertura	20/04/2018

<i>Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas</i>	27/04/2018 hasta las 2:00pm
<i>Evaluación de ofertas</i>	<i>Desde el 27/04/2018 hasta 02/05/2018</i>
<i>Publicación de informe de evaluación de propuestas</i>	03/05/2018
<i>Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).</i>	<i>Desde el 4/05/2018 hasta 8/05/2018 a las 4:00 pm</i>
<i>Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación</i>	11/05/2018
<i>Adjudicación del contrato</i>	11/05/2018
<i>Suscripción del contrato</i>	16/05/2018

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: **TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**.** SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

CLAUSULA CUARTA: Los demás requisitos del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP I, que no se modifican con la presente adenda quedaran vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Secretaria General
 Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas - Asesora Secretaria General
 Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora del Área Jurídica